



Contribución de la AREFLH a la convocatoria de la Comisión Europea para la presentación de pruebas sobre la seguridad alimentaria y de los piensos: simplificación general

Las principales misiones de la **Asamblea de Regiones Hortícolas Europeas** (AREFLH) son:

- representar a sus 16 regiones miembros y 30 asociaciones de organizaciones de productores y organizaciones de productores de 14 países europeos.
- defender los intereses económicos y sociales de los sectores de las frutas, hortalizas y horticultura (F&V) en Europa.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas, las asociaciones y los proyectos conjuntos entre las regiones y las organizaciones profesionales.
- Buscar activamente soluciones innovadoras para las cuestiones clave que afectan al futuro de la producción de frutas y hortalizas en Europa.

Introducción

Es esencial contar con un marco coherente y eficiente de la UE para la protección fitosanitaria a fin de salvaguardar la integridad del **mercado único** y garantizar que los agricultores europeos operen en condiciones de igualdad. En la actualidad, las divergencias entre las normas y procedimientos nacionales sobre productos fitosanitarios (PPP) y los límites máximos de residuos (LMR) están creando **barreras al comercio, ineficiencias administrativas y un acceso desigual a la innovación**. Estas discrepancias no solo distorsionan la competencia, sino que también ralentizan el despliegue de soluciones nuevas y más seguras para la protección de los cultivos en toda la Unión. Esta situación es especialmente crítica para los «cultivos menores», en los que la disponibilidad limitada de productos autorizados exacerba las disparidades entre los Estados miembros y dificulta la protección eficaz de los cultivos.

Los productores de la UE necesitan un enfoque sólido y armonizado a nivel de la UE para garantizar que los procedimientos de autorización, acceso al mercado y control sigan siendo **proporcionados y se ajusten** a los principios de la Política Agrícola Común (PAC). Los agricultores deben tener acceso a un conjunto equilibrado de soluciones, que incluya tanto **productos químicos como biológicos**, para gestionar eficazmente las plagas y mantener al mismo tiempo unos altos niveles de protección del medio ambiente y de seguridad. La innovación, la flexibilidad y la coherencia normativa deben guiar esta evolución.

Armonización de los marcos nacionales sobre productos fitosanitarios

Los agricultores que operan en condiciones agronómicas similares en toda Europa a menudo se enfrentan a un acceso desigual a las herramientas de protección de los cultivos, lo que da lugar a desequilibrios competitivos e ineficiencias. Por lo tanto, es esencial un enfoque más coherente y coordinado de la UE para **garantizar la igualdad de condiciones** y promover la innovación en la gestión sostenible de las plagas.

Los recursos disponibles para la autorización de los productos fitosanitarios deben aumentarse y utilizarse de manera más eficiente. En la actualidad, la mayor parte de los recursos invertidos por los Estados miembros y las empresas se dedican a renovar sustancias activas ya autorizadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1107/2009. Proponemos modificar este Reglamento para que solo se renueven aquellas sustancias activas para las que se haya identificado un problema específico o para las que nuevas pruebas científicas requieran una revisión. Además, **solo** deberían reevaluarse **los aspectos pertinentes** de dichas sustancias. Este enfoque específico liberaría recursos significativos tanto para los Estados miembros como para los titulares de productos fitosanitarios, lo que permitiría una autorización más rápida y fomentaría el desarrollo de nuevas herramientas para abordar los retos de los agricultores en materia de protección fitosanitaria.

Sobre esta base, se puede mejorar aún más el acceso al mercado de los productos fitosanitarios simplificando y **acelerando los procedimientos de reconocimiento mutuo** en toda la UE. Las modificaciones del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 y las directrices europeas conexas deberían garantizar que las solicitudes en virtud del reconocimiento mutuo se tramiten con mayor rapidez y transparencia. Además, el reconocimiento mutuo entre diferentes zonas geográficas debería ser posible siempre que las condiciones agronómicas y de cultivo sean equivalentes. Para reforzar el apoyo a los usos menores, también es importante ampliar la gama de productos fitosanitarios disponibles para cultivos específicos y sistemas de producción especializados, lo que permitiría a los agricultores mantener tanto la competitividad como la sostenibilidad medioambiental.

Por último, la innovación en las tecnologías de gestión de plagas, en particular el uso de drones, puede desempeñar un papel fundamental en la mejora de la eficiencia y la seguridad medioambiental. Los drones permiten un uso más preciso y racional de los productos fitosanitarios, especialmente en terrenos difíciles, como zonas montañosas, o en situaciones de emergencia, como inundaciones, en las que la maquinaria convencional no puede operar. Según la legislación vigente de la UE, la aplicación con drones se clasifica como **aplicación aérea** y está regulada por la Directiva 2009/128/CE, que exige una autorización previa y un control estricto por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, los estudios demuestran que los niveles de deriva de las aplicaciones con drones son comparables a los de la pulverización terrestre, lo que indica que el marco actual está obsoleto. Por lo tanto, proponemos **suprimir el requisito de autorización específica para las aplicaciones aéreas** con drones y eliminar la necesidad de controles estrictos adicionales, manteniendo únicamente los procedimientos generales de verificación aplicados al uso de productos fitosanitarios. Los productos ya autorizados para su aplicación terrestre deberían permitirse para su uso con drones o, alternativamente, deberían elaborarse directrices de evaluación rápida que permitan su autorización para la aplicación con drones.

Actualización de los LMR

Cuando se establece un nuevo nivel máximo de residuos (LMR) o se reduce uno ya existente, es esencial conceder períodos transitorios suficientes para que los operadores se adapten a los nuevos límites. Estos períodos deben tener en cuenta la estacionalidad de cada cultivo de frutas y hortalizas, así como el calendario de los tratamientos fitosanitarios.

En virtud del artículo 50 del Reglamento (CE) n.º 365/2009, los capítulos relativos a los procedimientos de solicitud, los LMR aplicables a los productos de origen vegetal y animal, y los controles oficiales, informes y sanciones entran en vigor seis meses después de la publicación del último de los reglamentos relacionados. Sin embargo, para determinados cultivos, este plazo de seis meses es insuficiente para adaptarse a los límites actualizados y mantener al mismo tiempo la comerciabilidad de los productos ya almacenados. Por lo tanto, este período transitorio debería ampliarse a **al menos dos años** para garantizar un calendario de adaptación realista y justo para los productores.

También deben proporcionarse orientaciones claras y oportunas para evitar malentendidos, que se producen con frecuencia, especialmente en el **caso de las exportaciones** de frutas y hortalizas tratadas con productos fitosanitarios afectados por los nuevos LMR.

Además, la coexistencia de dos procedimientos separados e independientes, la autorización de sustancias activas y el establecimiento de LMR, plantea dificultades. Esto puede crear confusión, por ejemplo, cuando una sustancia activa ya no está autorizada a nivel de la UE, pero su LMR correspondiente sigue vigente y se sigue revisando. El mantenimiento de los LMR de sustancias prohibidas es un problema en el caso de las solicitudes de uso de emergencia cuando esos límites son demasiado bajos.

Apoyo a la introducción de biopesticidas

Los productos de control biológico se clasifican como **de bajo riesgo** y, debido a sus características toxicológicas o su modo de acción, a menudo están **exentos de** los requisitos de **los límites máximos de residuos (LMR)**. Muchos de ellos, como las feromonas e insectos, no se aplican directamente a los cultivos y, por lo tanto, suponen un riesgo mínimo para la salud humana o el medio ambiente. Además, estos productos suelen estar diseñados para abordar **retos específicos de la protección de cultivos en la región mediterránea** o en **cultivos menores**. Dado que estos mercados son más pequeños y menos rentables, los largos y costosos procesos de registro disuaden a los productores de invertir en la autorización, lo que limita la disponibilidad de dichos productos.

Es necesario acelerar el acceso a soluciones innovadoras de control biológico para ofrecer a los agricultores alternativas sostenibles y eficaces a los productos fitosanitarios convencionales (PFF). La autorización de los productos de control **biológico** –normalmente feromonas o **productos de origen biológico**– **debería seguir un procedimiento simplificado, más rápido y menos costoso** que el que se aplica a los PFF químicos convencionales. Esta diferenciación se justifica por la naturaleza específica y el perfil de riesgo de estos productos.

Las técnicas de control biológico pueden complementar a los PPP químicos tradicionales, en particular en el marco de **la producción integrada**, que se ha aplicado ampliamente en muchas regiones europeas y debe seguir desarrollándose mediante el etiquetado y la promoción. Este enfoque da prioridad a los métodos agronómicos y biológicos, permitiendo las intervenciones químicas solo cuando son estrictamente necesarias. En este contexto, **los productos biocidas** pueden servir como herramienta adicional, especialmente con fines preventivos o en casos en los que no se requiere una acción rápida de forma inmediata. Para mejorar la resiliencia y la sostenibilidad de las estrategias de gestión de plagas, es esencial ampliar la gama de herramientas disponibles promoviendo el control biológico como **complemento de las soluciones químicas**. Esta alternancia de modos de acción puede ayudar a reducir el desarrollo de resistencia a los plaguicidas y contribuir a la eficacia a largo plazo de la protección de los cultivos.

Si bien los métodos de control biológico ofrecen importantes beneficios medioambientales, en ocasiones pueden ser **menos eficaces** que los tratamientos químicos tradicionales. Pueden ser más sensibles a factores externos, como las condiciones meteorológicas, tardar más tiempo en alcanzar niveles de control satisfactorios o ser menos resistentes al lavado. Por el contrario, **los productos fitosanitarios químicos siguen siendo más fiables para brotes inmediatos y graves de plagas**, lo que permite a los agricultores intervenir de forma rápida y segura cuando es necesario. Dado que la agricultura es un **sector estratégico pero económicamente frágil**, los agricultores deben estar equipados con herramientas tanto químicas como biológicas para garantizar la productividad y la seguridad alimentaria, al tiempo que avanzan hacia los objetivos de sostenibilidad.

Conclusiones

Simplificar y armonizar los procesos reglamentarios, al tiempo que se garantizan normas de seguridad sólidas, es la única manera de garantizar un acceso equitativo a herramientas eficaces en todos los

Estados miembros. Un marco coherente también debe garantizar que las alternativas autorizadas sean realmente eficaces y prácticas para los agricultores, manteniendo tanto la productividad como la asequibilidad.

En este contexto, **los productos de control biológico deben reconocerse como un complemento valioso, y no como un sustituto, de los productos fitosanitarios convencionales**. Su naturaleza específica y respetuosa con el medio ambiente puede apoyar la gestión integrada de plagas, reducir la resistencia y contribuir a los objetivos de sostenibilidad. Sin embargo, aún no pueden igualar plenamente la fiabilidad y la inmediatez de las soluciones químicas, que siguen siendo esenciales para gestionar brotes graves o emergencias de plagas. Por lo tanto, los agricultores necesitan tener acceso a ambas categorías de herramientas para mantener la productividad, la seguridad alimentaria y la competitividad.

Un marco regulador equilibrado, favorable a la innovación y armonizado, respaldado por **procedimientos de autorización eficientes**, reforzará la capacidad de la UE para proteger los cultivos, los consumidores y el medio ambiente, al tiempo que preservará la **unidad y la equidad del mercado único**.